INFORME EVALUACIÓN PRELIMINAR

Neiva, abril de 2026

Doctora,
ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de contratación

Asunto: Evaluación Jurídica Proceso No. SVSAMECOB0002-26 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO VÍA PLAZA DE FERIAS EN CONCRETO RIGIDO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Con toda atención me dirijo a la directora, en su calidad de delegataria del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 22 de abril de 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la designación realizada por el Director del Departamento Administrativo de Contratación, nos permitimos presentar el informe de Evaluación realizada dentro del proceso de selección abreviada, cuyo objeto se relacionó en el encabezado. Se verificó en el portal de contratación de la Gobernación del Huila www.huila.gov.co, y en la plataforma del SECOP II, https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.10352478&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.10130922 , que dentro del plazo máximo para la radicación de ofertas, las propuestas presentadas fueron las siguientes:

N°	PROPONENTE	TIPO DE PERSONA	INTEGRANTES
1	SERVIOBRAS LTDA	PROPUESTA INDIVIDUAL	N/A
2	PCM SAS	PROPUESTA INDIVIDUAL	N/A
3	ZERMIRA	PROPUESTA INDIVIDUAL	N/A
4	PRIMAVERA INGENIERIA S.A.S	PROPUESTA INDIVIDUAL	N/A

DESARROLLO:

EVALUACIÓN JURIDICA

1- SERVIOBRAS LTDA Nit : 890405979-3
REPRESENTANTE LEGAL: MARIO ENRIQUE HERRERA LADEUTT C.C. No. 73.083.848

DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
1.- Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA suscrita por el Proponente. **2. Persona natural:** Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte. El proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma. **3. Persona jurídica:** Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta	**NO CUMPLE** 1- Adjunta Carta de Presentación de la Oferta – Representante legal Ingeniero civil con Matricula Profesional No.13202 – 03196. 2- Adjunta Existencia y Representación Legal de la empresa: **Fecha expedición:** 28/03/2026 **Fecha de renovación:** 25 de febrero de 2025 **MATRÍCULA** Matrícula No: 3659003 Fecha de matrícula: 09 de mayo de 1985 Ultimo año renovado: 2025 Fecha de renovación: 25 de febrero de 2025 Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS Para la fecha de cierre del proceso, el oferente ya debía contar con su matrícula mercantil renovada para el año 2026, toda vez que el plazo legal para dicha renovación vence el 31 de marzo de cada año. En este caso, la fecha de cierre del proceso fue el 22 de abril de 2026. Se requiere al oferente para que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, allegue el certificado de matrícula mercantil debidamente renovado para la vigencia 2026, en cumplimiento del plazo legal establecido para tal fin. 3- **Duración:** hasta el 11 de abril de 2050. 4- **Objeto Social:** cumple 5- **Facultades Y Limitaciones Del Representante Legal:** Cumple 6- **CC Representante Legal:** Cumple

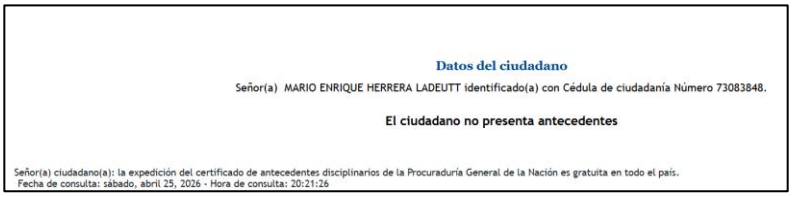
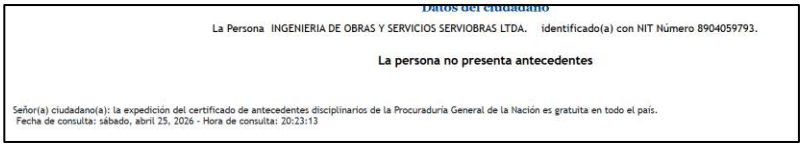
(30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste: (i) que el objeto social de la persona jurídica, el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual, (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más. (iv) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía. **NOTA 1:** Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz. **NOTA 2:** No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo. **4. Formas de participación conjuntas:** Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el **ANEXO- DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE CONJUNTO**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o	

por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit) (ii) Establecer de manera clara el objeto o fin por el cual se están constituyendo como proponente plural. (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución; (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes; y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente. (v) La duración de la forma asociativa, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más. (vi) La manifestación expresa de que, en caso de que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, realizar lances, celebrar, ejecutar y la liquidación de la misma (vii) En todo caso los integrantes del proponente asociado deben cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza. **Nota 1:** El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el	

consentimiento previo del DEPARTAMENTO. **Nota 2:** Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal. **Nota 3:** Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta. **5. Proponentes extranjeros:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente). Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse	

legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES: **PERSONA JURÍDICAS** debe presentar el Anexo El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 — Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 — Pagos de	**CUMPLE** Adjunta Certificado de Cumplimiento Parafiscales, debidamente firmado por el Representante Legal.

seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PERSONAS NATURALES** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social para. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite	

y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Para **PROPONENTES PLURALES**, Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores..	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:	**CUMPLE** Representante Legal: Mario Enrique Herrera Ladeuit, CC: 73083848  Datos del ciudadano Señor(a) MARIO ENRIQUE HERRERA LADEUTT identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 73083848. El ciudadano no presenta antecedentes Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país. Fecha de consulta: sábado, abril 25, 2026 - Hora de consulta: 20:21:26 INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SERVIOBRAS LTDA – nit: 890405979-3  Datos del ciudadano La Persona INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SERVIOBRAS LTDA. identificado(a) con NIT Número 8904059793. La persona no presenta antecedentes Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país. Fecha de consulta: sábado, abril 25, 2026 - Hora de consulta: 20:23:13
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: El DEPARTAMENTO	**CUMPLE** Representante Legal: Mario Enrique Herrera Ladeuit, CC: 73083848

<table>
<tr>
<td></td>
<td>

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 25 de abril de 2026, a las 20:17:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía

No. Identificación: 73083848

Código de Verificación: 73083848260425201728

INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SERVIOBRAS LTDA – nit: 890405979-3


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 25 de abril de 2026, a las 20:18:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

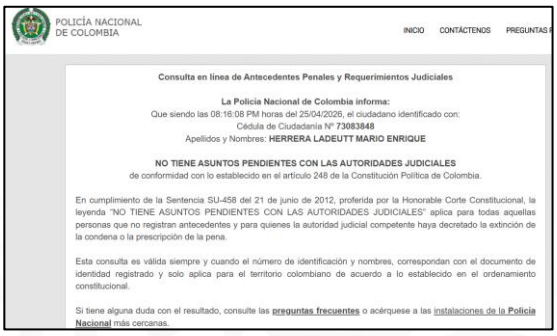
Tipo Documento: Número de identificación tributario

No. Identificación: 8904059793

Código de Verificación: 890405979326042520185 1

Fecha de verificación: 25 de abril de 2026
</td>
</tr>
<tr>
<td>VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL</td>
<td>
CUMPLE

Representante Legal: Mario Enrique Herrera Ladeuit, CC: 73083848


POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS F

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:16:08 PM horas del 25/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 73083848

Apellidos y Nombres: HERRERA LADEUTT MARIO ENRIQUE

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

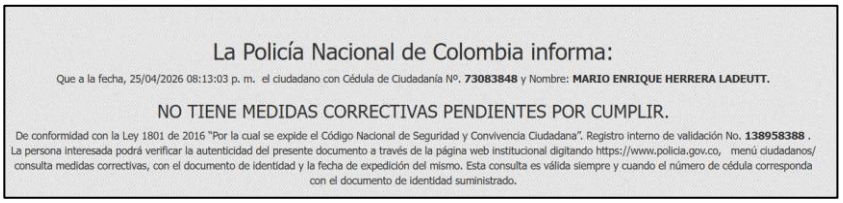
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Fecha de verificación: 25 de abril de 2026
</td>
</tr>
</table>

VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: El DEPARTAMENTO consultará que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia - Ley 1801 de 2016.	**CUMPLE** Representante Legal: Mario Enrique Herrera Ladeuit, CC: 73083848  La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 25/04/2026 08:13:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **73083848** y Nombre: **MARIO ENRIQUE HERRERA LADEUTT.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138958388** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. Fecha de verificación: 25 de abril de 2026
Registro Único de Proponentes (RUP): Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP y tener su registro renovado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación. NOTA 1: Los Proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta. NOTA 2: En caso que la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, los proponentes deberán	**CUMPLE** El oferente presenta su RUP con fecha de expedición (28-03-2026) inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso (22 de abril de 2026)- el cual se encuentra vigente y en firme. Adicionalmente, anexa constancia de renovación para el año 2026. 06-04-2026

acreditar su firmeza, dentro del término que el Departamento establece en el cronograma para subsanar o aclarar. NOTA 3: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.	
Garantía de Seriedad de la Oferta: El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Y que cumpla los siguientes requisitos: • Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria. • Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. • Beneficiario: Gobernación del	**CUMPLE:** **Seguros del Estado SA** **Póliza No. 75-46-101022201** **Vigencia: 22 de abril de 2026 hasta 22 de julio de 2026** **Valor:$94.640.258,90**  Datos de la póliza Estado: Vigente Número de póliza: 75-46-101022201 Número de anexo: 0 Fecha de expedición: lunes, 20 de abril de 2026 Ramo: CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE Asegurado: DEPARTAMENTO DEL HUILA Tomador: INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SERVIOBRAS LTDA. Inicio de vigencia: miércoles, 22 de abril de 2026 Fin vigencia: miércoles, 22 de julio de 2026 Valor total asegurado: $ 94.640.258,90 Consultar de nuevo

Huila (Nit. 800.103.913-4). • Tomador y/o afianzado: Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.. • Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. • Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.	

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	
Certificado del REDAM: Deberá adjuntar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.	**CUMPLE**  Registro REDAM Válido El ciudadano identificado con CC 73083848 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 19 abril 2026, 1:47 pm VER PDF ACEPTAR **Verificacion:** 25-04-2026

Conclusión:

CRITERIO	VERIFICACIÓN

CAPACIDAD JURÍDICA	**NO CUMPLE**

2- PCM SAS Nit : 813012067-4

REPRESENTANTE LEGAL: DORIAN GARCIA ALVIRA C.C. No. 79.950.800

DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
1.- Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA suscrita por el Proponente. **2. Persona natural:** Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte. El proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma. **3. Persona jurídica:** Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual	**CUMPLE** 1- Adjunta Carta de Presentación de la Oferta, avala la oferta JOE STEBAN TOVAR QUINTERO ingeniero con matrícula profesional No. 161037-0779844 TLM y C. C. No. 1.003.805.361 2- Adjunta Existencia y Representación Legal de la empresa: **Fecha expedición:** 10/04/2026 **Fecha de renovación:** 27/03/2026 **Duración:** hasta el 04 de septiembre de 2034. **Objeto Social:** cumple **Facultades Y Limitaciones Del Representante Legal:** Cumple **CC Representante Legal:** Cumple

deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste: (i) que el objeto social de la persona jurídica, el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual, (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más. (iv) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía. **NOTA 1:** Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz. **NOTA 2:** No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo. **4. Formas de participación conjuntas:** Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el **ANEXO- DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE CONJUNTO**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o	

por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit) (ii) Establecer de manera clara el objeto o fin por el cual se están constituyendo como proponente plural. (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución; (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes; y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente. (v) La duración de la forma asociativa, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más. (vi) La manifestación expresa de que, en caso de que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, realizar lances, celebrar, ejecutar y la liquidación de la misma (vii) En todo caso los integrantes del proponente asociado deben cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza. **Nota 1:** El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse	

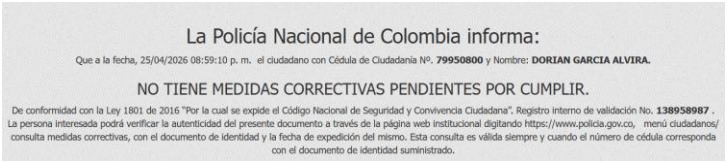
sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO. **Nota 2:** Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal. **Nota 3:** Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta. **5. Proponentes extranjeros:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente). Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma	

prevista en las normas vigentes sobre la materia.	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES: **PERSONA JURÍDICAS** debe presentar el Anexo El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 — Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 — Pagos de seguridad social y aportes legales.	**CUMPLE** Adjunta Certificado de Cumplimiento Parafiscales, debidamente firmado por la Revisora Fiscal DEYARIN GUILLERMO LONDOÑO C.C. No. 1.075.252.203 y TP No.221318-T.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PERSONAS NATURALES** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social para. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el	

certificado de afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Para **PROPONENTES PLURALES**, Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores..	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:	**CUMPLE** Representante Legal DORIAN GARCIA ALVIRA C.C. No. 79.950.800 **Datos del ciudadano** Señor(a) DORIAN GARCIA ALVIRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 79950800. **El ciudadano no presenta antecedentes** Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país. Fecha de consulta: sábado, abril 25, 2026 - Hora de consulta: 20:52:15 PCM SAS Nit : 813012067-4 **Datos del ciudadano** La Persona PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S identificado(a) con NIT Número 8130120674. **La persona no presenta antecedentes** Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país. Fecha de consulta: sábado, abril 25, 2026 - Hora de consulta: 20:52:50
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: El DEPARTAMENTO	**CUMPLE** Representante Legal DORIAN GARCIA ALVIRA C.C. No. 79.950.800

	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 25 de abril de 2026, a las 20:56:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 79950800 Código de Verificación: 79950800260425205614 PCM SAS NIT 813012067-4 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 25 de abril de 2026, a las 20:54:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 8130120674 Código de Verificación: 813012067426042520541
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL	**CUMPLE** Representante Legal DORIAN GARCIA ALVIRA C.C. No. 79.950.800 **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 08:57:27 PM horas del 25/04/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **79950800** Apellidos y Nombres: **GARCIA ALVIRA DORIAN** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**CUMPLE**

RNMC: El DEPARTAMENTO consultará que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia - Ley 1801 de 2016.	Representante Legal DORIAN GARCIA ALVIRA C.C. No. 79.950.800  La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 25/04/2026 08:59:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79950800** y Nombre: **DORIAN GARCIA ALVIRA.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138958987** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Registro Único de Proponentes (RUP): Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP y tener su registro renovado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación. NOTA 1: Los Proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta. NOTA 2: En caso que la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, los proponentes deberán acreditar su firmeza, dentro del término que el Departamento establece en el	**CUMPLE** El oferente presenta su RUP con fecha de expedición (13-04-2026) inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso (22 de abril de 2026)- el cual se encuentra vigente y en firme. Adicionalmente, anexa constancia de renovación para el año 2026. 07-04-2026

cronograma para subsanar o aclarar. NOTA 3: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.	
Garantía de Seriedad de la Oferta: El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Y que cumpla los siguientes requisitos: • Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria. • Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. • Beneficiario: Gobernación del Huila (Nit. 800.103.913-4).	**CUMPLE** **Seguros del Estado SA** **Póliza No. 61-44-101064591** **Vigencia: 22 de abril de 2026 hasta 22 de agosto de 2026** **Valor:$94.640.258,90**  Datos de la póliza Estado: Vigente Número de póliza: 61-44-101064591 Número de anexo: 0 Fecha de expedición: lunes, 20 de abril de 2026 Ramo: CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL Asegurado: DEPARTAMENTO DEL HUILA Tomador: PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S Inicio de vigencia: miércoles, 22 de abril de 2026 Fin vigencia: sábado, 22 de agosto de 2026 Valor total asegurado: $ 94.640.258,90 Consultar de nuevo

• Tomador y/o afianzado: Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.. • Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. • Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar	

la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	
Certificado del REDAM: Deberá adjuntar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.	**CUMPLE**  **Verificacion:** 25-04-2026

Conclusión:

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	**CUMPLE**

3- ZERMIRA S.A.S. Nit : 901896761-1
REPRESENTANTE LEGAL: XIOMARA ELENA ARPUSANA APUSHANA C.C. No. 1.123.991.527

DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
1.- Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA suscrita por el Proponente. **2. Persona natural:** Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte. El proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma. **3. Persona jurídica:** Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste: (i) que el objeto social de la persona jurídica, el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual, (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar	**CUMPLE** 1- Adjunta Carta de Presentación de la Oferta, avala la oferta el **OSCAR EDUARDO OLIVA LOPEZ**, ingeniero con matrícula profesional No. **52202-51575** y C. C. No. **12.984.254** de **PASTO** 2- Adjunta Existencia y Representación Legal de la empresa: **Fecha expedición:** 05/04/2026 **Fecha de renovación:** 19/02/2026 **Duración:** Indefinida. **Objeto Social:** cumple **Facultades Y Limitaciones Del Representante Legal:** Cumple **CC Representante Legal:** Cumple

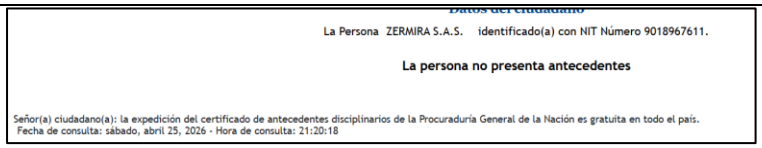
la oferta, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más. (iv) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía. **NOTA 1:** Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz. **NOTA 2:** No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo. **4. Formas de participación conjuntas:** Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el **ANEXO- DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE CONJUNTO**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit) (ii) Establecer de manera clara el objeto o fin por el cual se están constituyendo como proponente plural. (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso se señalarán los términos y	

extensión de la participación ofertada y en su ejecución; (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes; y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente. (v) La duración de la forma asociativa, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más. (vi) La manifestación expresa de que, en caso de que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, realizar lances, celebrar, ejecutar y la liquidación de la misma (vii) En todo caso los integrantes del proponente asociado deben cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza. **Nota 1:** El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO. **Nota 2:** Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal. **Nota 3:** Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta. **5. Proponentes extranjeros:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia,	

deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente). Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES: PERSONA JURÍDICAS debe presentar el Anexo El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 — Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago	**CUMPLE** Adjunta Certificado de Cumplimiento Parafiscales, debidamente firmado por la Representante Legal.

de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 — Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PERSONAS NATURALES** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social para. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá	

como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Para **PROPONENTES PLURALES**, Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores..	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:	**CUMPLE** Representante Legal XIOMARA ELENA ARPUSANA APUSHANA C.C. 1123991527 **Datos del ciudadano** Señor(a) XIOMARA ELENA ARPUSANA APUSHANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1123991527. **El ciudadano no presenta antecedentes** Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país. Fecha de consulta: sábado, abril 25, 2026 - Hora de consulta: 21:19:16 ZERMIRA S.A.S. Nit : 901.896.761-1

<table>
<tr><td></td><td>

La Persona ZERMIRA S.A.S. identificado(a) con NIT Número 9018967611.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: sábado, abril 25, 2026 - Hora de consulta: 21:20:18
</td></tr>
<tr><td>VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: El DEPARTAMENTO</td><td>
CUMPLE

Representante Legal XIOMARA ELENA ARPUSANA APUSHANA
C.C. 1.123.991.527


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

ue una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 25 de

bril de 2026, a las 21:21:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA

EPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

ipo Documento | Cédula de Ciudadanía

lo. Identificación | 1123991527

ódigo de Verificación | 112399152726042521213 5

ZERMIRA S.A.S. Nit : 901.896.761-1


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

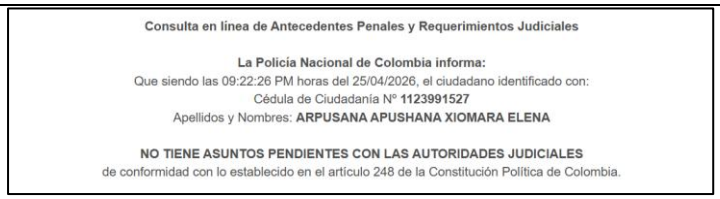
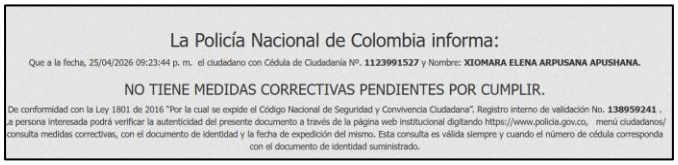
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 25 de abril de 2026, a las 21:24:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

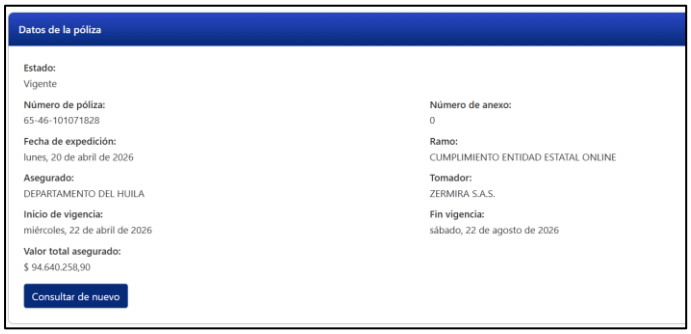
Tipo Documento | Número de identificación tributario

No. Identificación | 9018967611

Código de Verificación | 901896761126042521245 3
</td></tr>
<tr><td>VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL</td><td>
CUMPLE

Representante Legal XIOMARA ELENA ARPUSANA APUSHANA
C.C. 1.123.991.527
</td></tr>
</table>

	
VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: El DEPARTAMENTO consultará que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia - Ley 1801 de 2016.	**CUMPLE** Representante Legal XIOMARA ELENA ARPUSANA APUSHANA C.C. 1.123.991.527 
Registro Único de Proponentes (RUP): Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP y tener su registro renovado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación. NOTA 1: Los Proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta.	**CUMPLE** El oferente presenta su RUP con fecha de expedición (05-04-2026) inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso (22 de abril de 2026)- el cual se encuentra vigente y en firme. Fecha de renovación año 2026: 20/02/2026

NOTA 2: En caso que la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, los proponentes deberán acreditar su firmeza, dentro del término que el Departamento establece en el cronograma para subsanar o aclarar. NOTA 3: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.	
Garantía de Seriedad de la Oferta: El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Y que cumpla los siguientes requisitos: • Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria. • Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. • Beneficiario: Gobernación del Huila (Nit. 800.103.913-4).	**CUMPLE** **Seguros del Estado SA** **Póliza No. 65-46-101071828** **Vigencia: 22 de abril de 2026 hasta 22 de agosto de 2026** **Valor:$94.640.258,90**  Datos de la póliza Estado: Vigente Número de póliza: 65-46-101071828 Número de anexo: 0 Fecha de expedición: lunes, 20 de abril de 2026 Ramo: CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE Asegurado: DEPARTAMENTO DEL HUILA Tomador: ZERMIRA S.A.S. Inicio de vigencia: miércoles, 22 de abril de 2026 Fin vigencia: sábado, 22 de agosto de 2026 Valor total asegurado: $ 94.640.258,90 Consultar de nuevo

• Tomador y/o afianzado: Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.. • Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. • Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.	

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	
Certificado del REDAM: Deberá adjuntar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.	**CUMPLE**  **Verificacion:** 25-04-2026

Conclusión:

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	**CUMPLE**

3- PRIMAVERA INGENIERIA S.A.S. Nit : 900495107-8
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO LEGUIZAMO C.C. No. 7705899

DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
1.- Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO -	**CUMPLE**

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA suscrita por el Proponente. **2. Persona natural:** Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte. El proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma. **3. Persona jurídica:** Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste: (i) que el objeto social de la persona jurídica, el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual, (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no	1- Adjunta Carta de Presentación de la Oferta, Representante legal es Ingeniero Civil con Matrícula profesional No.: 70202-089597 TLM 2- Adjunta Existencia y Representación Legal de la empresa: **Fecha expedición:** 20/04/2026 **Fecha de renovación:** 01/04/2026 **Duración:** Indefinida. **Objeto Social:** cumple **Facultades Y Limitaciones Del Representante Legal:** Cumple **CC Representante Legal:** Cumple

podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más. (iv) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía. **NOTA 1:** Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz. **NOTA 2:** No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo. **4. Formas de participación conjuntas:** Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el **ANEXO- DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE CONJUNTO**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit) (ii) Establecer de manera clara el objeto o fin por el cual se están constituyendo como proponente plural. (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución; (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su	

responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes; y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente. (v) La duración de la forma asociativa, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más. (vi) La manifestación expresa de que, en caso de que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, realizar lances, celebrar, ejecutar y la liquidación de la misma (vii) En todo caso los integrantes del proponente asociado deben cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza. **Nota 1:** El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO. **Nota 2:** Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal. **Nota 3:** Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta. **5. Proponentes extranjeros:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y	

comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente). Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES: PERSONA JURÍDICAS debe presentar el Anexo El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 — Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al	**CUMPLE** Adjunta Certificado de Cumplimiento Parafiscales, debidamente firmado por la Revisora Fiscal ARANZAZU TRUJILLO BOTELLO C.C. No. 36.310.782 TP. No: 165457-T

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 — Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PERSONAS NATURALES** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social para. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de	

condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Para **PROPONENTES PLURALES**, Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores..	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:	**CUMPLE** Representante Legal LUIS FERNANDO LEGUIZAMO C.C. No. 7705899 **Datos del ciudadano** Señor(a) LUIS FERNANDO LEGUIZAMO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 7705899. **El ciudadano no presenta antecedentes** Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país. Fecha de consulta: sábado, abril 25, 2026 - Hora de consulta: 21:40:16 PRIMAVERA INGENIERIA S.A.S. Nit : 900495107-8

<table>
<tr><td></td><td>

Datos del ciudadano

La Persona PRIMAVERA INGENIERIA S.A.S. identificado(a) con NIT Número 9004951078.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: sábado, abril 25, 2026 - Hora de consulta: 21:43:36

</td></tr>
<tr><td>VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: El DEPARTAMENTO</td><td>

CUMPLE

Representante Legal LUIS FERNANDO LEGUIZAMO C.C. No. 7705899

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 25 de abril de 2026, a las 21:41:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7705899
Código de Verificación	7705899260425214104

PRIMAVERA INGENIERIA S.A.S. Nit : 900495107-8

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 25 de abril de 2026, a las 21:44:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004951078
Código de Verificación	900495107826042521443 4

</td></tr>
<tr><td>VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL</td><td>

CUMPLE

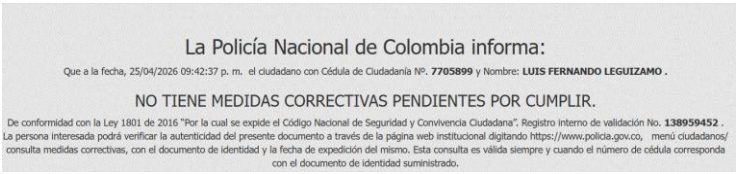
Representante Legal LUIS FERNANDO LEGUIZAMO C.C. No. 7705899

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:41:44 PM horas del 25/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7705899**
Apellidos y Nombres: **LEGUIZAMO LUIS FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

</td></tr>
</table>

VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: El DEPARTAMENTO consultará que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia - Ley 1801 de 2016.	**CUMPLE** Representante Legal LUIS FERNANDO LEGUIZAMO C.C. No. 7705899  La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 25/04/2026 09:42:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7705899** y Nombre: **LUIS FERNANDO LEGUIZAMO .** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138959452** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Registro Único de Proponentes (RUP): Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP y tener su registro renovado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación. NOTA 1: Los Proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta. NOTA 2: En caso que la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, los proponentes deberán acreditar su firmeza, dentro del término que el Departamento establece	**NO CUMPLE** El oferente presenta su RUP con fecha de expedición (24-03-2026) inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso (22 de abril de 2026) Fecha de renovación año 2026: No registra Fecha ultima renovación: 12-04-2025 Año Renovado: 2025 Para la fecha de cierre del proceso, el oferente ya debía contar con su RUP renovado para el año 2026, toda vez que el plazo legal para dicha renovación vence el quinto dia hábil del mes de abril de cada año. En este caso, la fecha de cierre del proceso fue el 22 de abril de 2026. Se requiere al oferente para que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, allegue el certificado de renovación de RUP para la vigencia 2026, en cumplimiento del plazo legal establecido para tal fin.

en el cronograma para subsanar o aclarar. NOTA 3: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.	
Garantía de Seriedad de la Oferta: El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Y que cumpla los siguientes requisitos: • Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria. • Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. • Beneficiario: Gobernación del Huila (Nit. 800.103.913-4). • Tomador y/o afianzado: Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y	**CUMPLE** **Seguros Mundial** **Póliza No. CHU-100077818** **Vigencia: 22 de abril de 2026 hasta 22 de agosto de 2026** **Valor:$94.640.258,90**  Consultar Regresar Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma: DATOS DE LA POLIZA Código de Seguridad: q6s9U4CwGva4VzbeK8l/Sw== Número de póliza: 100077818 — Número de anexo: 0 Ramo: CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 — Fecha de expedición: 17/04/2026 Inicio de vigencia Global: 22/04/2026 — Fin de vigencia Global: 22/08/2026 Tomador: PRIMAVERA INGENIERIA SAS Asegurado: DEPARTAMENTO DEL HUILA — Valor asegurado: 94.640.258,90 Movimiento: EXPEDICION Objeto de póliza: 1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES. 2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS. 3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO. 4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Amparos Nombre del Amparo: SERIEDAD DE LA OFERTA — Vigencia Desde: 00:00 Horas del 22/04/2026 — Vigencia Hasta: 24:00 Horas del 22/08/2026 — Suma Asegurada: $ 94.640.258,90 — Valor Prima: $ 94.640,00

representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.. • Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. • Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no	

podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	
Certificado del REDAM: Deberá adjuntar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.	**CUMPLE**  **Verificacion:** 25-04-2026

Conclusión:

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	**NO CUMPLE**

CONSOLIDADO EVALUACION JURÍDICA

N°	PROPONENTE	TIPO DE PERSONA	INTEGRANTES	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	SERVIOBRAS LTDA	PROPUESTA INDIVIDUAL	N/A	NO CUMPLE	Se requiere al oferente para que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, allegue el certificado de matrícula mercantil debidamente renovado para la vigencia 2026, en cumplimiento

					del plazo legal establecido para tal fin
2	PCM SAS	PROPUESTA INDIVIDUAL	N/A	CUMPLE	NINGUNA
3	ZERMIRA S.A.S	PROPUESTA INDIVIDUAL	N/A	CUMPLE	*NINGUNA*
4	PRIMAVERA INGENIERIA SAS	PROPUESTA INDIVIDUAL	N/A	NO CUMPLE	Se requiere al oferente para que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, allegue el certificado de renovación de RUP para la vigencia 2026, en cumplimiento del plazo legal establecido para tal fin.

Dada, en abril del 2026.



IVAN DARIO GUTIERREZ CARDOZO
Evaluador Jurídico